

WEBINAR

Regularizar 551-555

7



Plan general contable para PYME

© Informática Tron S.L.
C/ Marques de Estella, 15
29670 San Pedro Alcántara
Málaga
Tfn. 952 788305 - 692396415
E-Mail: info@informaticatron.es
Web: <http://www.informaticatron.es/>
Edita e Imprime : Informática Tron S.L.
Autor : Juan Canca Herrera
Todos los derechos reservados.



Queda rigurosamente prohibido, sin la autorización expresa de Informática Tron S.L. la reproducción total o parcial de este libro por medio de cualquier procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

INDICE

REGULARIZAR LA CUENTA 551: CUENTA CORRIENTE CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES.	3
CUENTA 551	4
CUENTA 551 CON SALDO DEUDOR.	5
CONTRATO DE PRÉSTAMO.	5
REPARTO DE DIVIDENDOS.	7
CUENTA 551 CON SALDO ACREEDOR.	7
DEVOLUCION DIRECTA.	7
CONTRATO DE PRÉSTAMO.	8
AMPLIACIÓN DE CAPITAL.	9
APORTACIÓN DE SOCIOS SIN AUMENTO DE CAPITAL.	9
CUENTA 555.- PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	10

REGULARIZAR LA CUENTA 551: CUENTA CORRIENTE CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES.

Cuentas corrientes de efectivo con socios, administradores y cualquiera otra persona natural o jurídica que no sea Banco, banquero o Institución de Crédito, ni cliente o proveedor de la empresa, y que no correspondan a cuentas en participación. El movimiento de esta cuenta se limita al uso del dinero por parte del administrador.

Es una cuenta que debe de tener el saldo real, hay que tener cuidado con los cargos y abonos que se imputan a esta cuenta

El administrador de la sociedad realiza un reintegro de 2.000,00 €

REINTEGRO				BANCO B S SANPEDRO	
ELECTROMAYOR S.L. C/MARQUES DE ESTELLA, 15 29670 SAN PEDRO ALCANTARA				C/MARQUES DEL DUERO, 5 SAN PEDRO ALCANTARA MALAGA	
CONCEPTO				CARGO	ABONO
REINTEGRO EFECTUADO POR EL ADMINISTRADOR JUAN CANCA HERRERA				2.000,00 €	
FECHA	SUCURSAL				
3-jun.	SAN PEDRO ALCANTARA			2.000,00 €	- €
ENTIDAD	OFICINA	DC	CCC	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
5200	4300	67	0000003300		
CON ESTA FECHA ANOTAMOS EN SU CUENTA EL/LOS APUNTES DETALLADOS				BANCO SANPEDRO	

2.000,00	(551)	Socios y Administradores	a	Banco C/C	(572.1)	2.000,00
----------	-------	--------------------------	---	-----------	---------	----------

Normalmente otro uso es cuando el administrador realiza un pago de alguna factura a nombre de la empresa. Ya es raro que ocurra estos casos, porque al abonar mediante tarjeta de crédito, queda reflejado el pago en el banco, pero si el administrador abona una factura o parte de ella, hay que usar la cuenta 551 para que quede constancia del movimiento del dinero.

El administrador de la sociedad realiza un ingreso de 500,00 € que ha percibido de un cliente.

500,00	(551)	Socios y Administradores	a	Cliente	(430)	500,00
--------	-------	--------------------------	---	---------	-------	--------

500,00	(572)	Banco C/C	a	Socios y Administradores	(551)	500,00
--------	-------	-----------	---	--------------------------	-------	--------

El administrador abona la parte que falta de la factura del registrador mercantil.

DATOS CLIENTE ELECTROMAYOR S.L. C/MARQUES DE ESTELLA Nº15 29670 SAN PEDRO ALCANTARA MALAGA B-29635877		REGISTRO MERCANTIL MALAGA MARTIN SIERRA, JOSE C/CERROJO Nº 17 29007 MALAGA 85274136A	
ACTO REGISTRO ESCRITURA SOCIEDAD LIMITADA ELECTROMAYOR			IMPORTE 365,00 €
BASE IMPONIBLE 365,00 €	IVA 21% 76,65 €	RETENCION 15% 54,75 €	TOTAL MINUTA 386,90 €
TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA EUROS			
Nº PROTOCOLO 642	FORMA DE PAGO		
FECHA 22-jul.	PROVISION DE FONDOS 264,20 € RESTO ADMINISTRADOR 122,70 €		

365,00	(623)	Socios y Administradores	a	Acreeedor	(410.5)	386,90
76,65	(472)	HP IVA Soportado		HP Retenciones	(4751.1)	57,75
-----ooOoo-----						
386,90	(410.5)	Acreeedor		Provisión de Fondos	(566)	264,20
				Cuenta Socio y Administrador	(551)	122,70

CUENTA 551

Como administrador, contable o asesor de una empresa es habitual encontrarse la cuenta 551 en el balance de la entidad sin conocer su origen y lo que es peor, tampoco su destino, quedando de forma enquistada ejercicio tras ejercicio sin que se proceda a su eliminación.

Los saldos suelen ser muy elevados, no se sabe de dónde proceden, ya que se cierra años tras año y no sabemos cómo la vamos a regularizar.

Esta situación se da en cualquier tipo de entidad, siendo lo más habitual en las empresas unipersonales de pequeño tamaño, en donde el socio único no suele distinguir entre el patrimonio empresarial y el suyo propio, lo que conlleva un uso indiscriminado de la cuenta corriente con socios y administradores.

Este hecho puede suponer un problema tanto para la empresa como para el socio, principalmente en caso de inspección y más aún cuanto mayor es el importe reflejado en la cuenta 551, por lo que nos encontramos ante una cuenta que debe ser objeto de revisión con vistas a su regularización de cara al cierre del ejercicio.

Si no se formaliza como un préstamo, puede entenderse que ha ido cobrando "dividendos encubiertos" por lo que:

- 1) El socio no ha tributado por estos rendimientos en su IRPF
 - a. La sociedad no ha satisfecho las retenciones que debería haber practicado.
 - b. Ante una inspección, nos exigirán todo esto más intereses de demora y sanciones.
- 2) Ante el concurso de acreedores, el socio deberá reembolsar el importe a la empresa

El Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, define esta cuenta en los siguientes términos:

"551/552. Cuentas corrientes con...

Cuentas corrientes de efectivo con socios, administradores y cualquiera otra persona natural o jurídica que no sea Banco, banquero o Institución de Crédito, ni cliente o proveedor de la empresa, y que no correspondan a cuentas en participación.

Figurará en el activo corriente del balance la suma de saldos deudores, y en el pasivo corriente la suma de saldos acreedores.

Su movimiento es el siguiente:

Se cargarán por las remesas o entregas efectuadas por la empresa y se abonarán por las recepciones a favor de la empresa, con abono y cargo, respectivamente, a cuentas del subgrupo 57."

Como se ha observado, nos podemos encontrar esta cuenta tanto con saldo deudor como con saldo acreedor, según refleje una deuda de los socios para con la sociedad o una deuda de la sociedad para con los socios. Para una mayor comprensión pasamos a comentar una u otra situación de forma separada.

CUENTA 551 CON SALDO DEUDOR.

Si nos encontramos con un saldo deudor en la cuenta 551 quiere decir que los socios deben dinero a la sociedad, ya que éstos retiraron en el pasado dinero de la sociedad para fines particulares que nada tenían que ver con la actividad de la empresa.

En caso de inspección la Administración Tributaria podría considerar que se trata de un dividendo encubierto, por el que no han tributado los socios ni se han realizado las correspondientes retenciones por parte de la sociedad, lo que conllevaría un acta sancionadora tanto para los socios como para la sociedad.

Si los socios tienen la intención de devolver el dinero retirado de la sociedad debería de formalizarse un contrato de préstamo mientras que si no se va a producir tal devolución se deberá realizar un reparto de dividendos.

CONTRATO DE PRÉSTAMO.

Para cancelar la cuenta 551 cuando tiene saldo deudor lo lógico es que el socio o administrador que ha retirado los fondos de la entidad los devuelva a la misma.

En este sentido, si el importe es considerable deberá formalizar un préstamo acorde a la situación del socio, en cuanto a plazos y tipo de interés, que como mínimo debe ser igual al interés legal del dinero.

Este préstamo está sujeto en el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados por lo que debe presentarse en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la respectiva Comunidad Autónoma.

Debe tenerse en cuenta que, en las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se exige un acuerdo en Junta General para la concesión de préstamos a socios y/o administradores.

Es perjudicial no tener documentado una operación de financiación de la sociedad con sus socios o viceversa ante una revisión fiscal, dado que la Agencia Tributaria en esos casos aplica los criterios de operación vinculada y por ejemplo ante la falta de devolución del préstamo puede interpretar que existe una financiación pactada a interés 0% y aplicar el interés legal del dinero, exigiendo las retenciones y la tributación de los intereses devengados con sus sanciones, recargos e intereses de demora. O bien puede considerar la existencia de un reparto de dividendos no declarados exigiendo igualmente las retenciones y tributaciones en IRPF de los socios con recargos, intereses y sanciones.

EJEMPLO

Un socio debe a la sociedad 30.000,00 €, por lo que irá ingresando mes a mes la cuota de amortización y los intereses al 3,25%. Fecha 01/09/20XX. Duración 48 meses

Formalización del Préstamo 01/09/20XX						
27.500,00 €	(2425)	Créditos a l/p a otras partes vinculadas	a			
2.500,00 €	(5325)	Créditos a c/p a otras partes vinculadas				
				(551)	Cuenta corriente con socios y administradores	30.000,00 €

$$30.000,00 \text{ €} / 48 \text{ meses} = 625,00 \text{ € mensuales}$$

$$625,00 \times 4 \text{ meses} = 2.500,00 \text{ € a C/P}$$

$$\text{Resto deuda a L/P}$$

Cuota devolución de préstamo e intereses cada mes						
706,25 €	(572)	Banco	a	(5325)	Créditos a c/p a otras partes vinculadas	625,00 €
				(762)	Intereses Cobrados	81,25 €

$$30.000,00 \text{ €} / 48 \text{ meses} = 625,00 \text{ € mensuales}$$

$$30.000,00 \times 3,25\% = 975,00 / 12 \text{ meses} = 81,25 \text{ € mensuales}$$

Recalificación deuda final de año						
7.500,00 €	(5325)	Créditos a c/p a otras partes vinculadas	a	(2425)	Créditos a l/p a otras partes vinculadas	7.500,00 €

$$30.000,00 \text{ €} / 48 \text{ meses} = 625,00 \text{ € mensuales}$$

$$625,00 \text{ €} / 12 \text{ meses} = 7.500,00 \text{ € mensuales}$$

Para optar por esta vía el socio debe estar muy concienciado de cumplir los plazos marcados en el contrato de préstamo, de lo contrario sólo habremos trasladado el problema a otra cuenta que se irá inflando conforme se devenguen los intereses del préstamo, que por cierto, están sujetos a retención.

REPARTO DE DIVIDENDOS.

Si el socio no va a devolver el dinero debemos tratarlo como si de un reparto de dividendos se tratase, en este caso con cargo a reservas de libre disposición.

El reparto de dividendos está supeditado a que el valor del patrimonio neto no resulte inferior al capital social como consecuencia de dicho reparto, además de que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo del balance.

- Debe acordarse en Junta General de Accionistas
- Lleva retenciones por parte de la sociedad
- Presentación del modelo 123 y 193
- Consideración de rendimiento mobiliario que afecta a la declaración de la renta del socio.

EJEMPLO

Un socio debe a la sociedad 30.000,00 €,

Reparto de Dividendos					
35.700,00 €	(113)	Reservas Voluntarias	(526)	Dividendos activos a pagar	35.700,00 €

35.700,00 €	(526)	Dividendos activos a pagar	(551)	Cuenta corriente con socios y administradores	30.000,00 €
			(4751)	H.P., acreedora por retenciones practicadas	5.700,00 €

$$30.000,00 \text{ €} \times 19\% = 5.700,00 \text{ €}$$

CUENTA 551 CON SALDO ACREEDOR.

Si nos encontramos con un saldo acreedor en la cuenta 551 quiere decir que la sociedad debe dinero a los socios, ya que éstos realizaron en el pasado aportaciones a la sociedad para solventar pagos concretos en momentos de falta de liquidez o simplemente para mejorar la tesorería de la sociedad.

Aquí la primera pregunta que debemos hacernos es si ese dinero se va a devolver efectivamente a los socios. Si la respuesta es sí, debería de formalizarse un contrato de préstamo entre la sociedad y los socios mientras que si no se va a devolver podríamos optar por una ampliación de capital o tratarlo como una aportación de los socios sin contraprestación, generalmente para compensar pérdidas.

DEVOLUCION DIRECTA

Evidentemente la forma más rápida de cancelar la cuenta 551 cuando tiene saldo acreedor es contra una cuenta de tesorería, sea caja o bancos, no obstante, lo normal es que no existan fondos suficientes en la entidad o que, de existir, tal desembolso produjese un problema de liquidez en la empresa, por no hablar de lo alarmante que puede ser en caso de inspección si el importe es muy alto.

EJEMPLO

Un socio debe a la sociedad 30.000,00 €, por lo que ingresa en el banco esta cantidad

Ingreso en el banco						
				(551)	Cuenta Socios y Administradores	30.000,00 €
30.000 €	(572)	Banco				

CONTRATO DE PRÉSTAMO.

La forma más recomendable es la devolución a los socios se debería hacer paulatinamente, a través de la formalización de un préstamo acorde a la situación de la empresa. este préstamo devengaría un interés, que como mínimo debe ser igual al interés legal del dinero.

Esta alternativa conlleva una mayor carga administrativa, entre la redacción del contrato, presentar la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (aunque está exento debe presentarse), cumplir el calendario de pagos establecido en el cuadro de amortización del préstamo y practicar la correspondiente retención por los intereses pagados.

EJEMPLO

Un sociedad debe al socio/administrador la cantidad de 30.000,00 €, realiza un contrato de préstamo con el socio, por lo que irá ingresando mes a mes la cuota de amortización y los intereses al 3,25%. Fecha 01/09/20XX. Duración 48 meses

Formalización del Préstamo 01/09/20xx						
				(1635)	Créditos a l/p a otras partes vinculadas	27.500,00 €
				(5135)	Créditos a c/p a otras partes vinculadas	2.500,00 €
30.000 €	(551)	Cuenta corriente con socios y administradores				

$30.000,00 \text{ €} / 48 \text{ meses} = 625,00 \text{ € mensuales}$

$625,00 \times 4 \text{ meses} = 2.500,00 \text{ € a C/P}$

Resto deuda a L/P

Cuota devolución de préstamo e intereses cada mes						
625,00 €	(5135)	Créditos a c/p a otras partes vinculadas				
81,25 €	(662)	Intereses Cobrados				
				(572)	Banco	690,81 €
				(4751)	H.P. acreedora por retenciones practicadas	15,44 €

$30.000,00 \text{ €} / 48 \text{ meses} = 625,00 \text{ € mensuales}$

$30.000,00 \times 3,25\% = 975,00 / 12 \text{ meses} = 81,25 \text{ € mensuales}$

$81,25 \times 19\% \text{ retención} = 15,44 \text{ €}$

Recalificación deuda final de año						
7.500,00 €	(1635)	Créditos a c/p a otras partes vinculadas		(5135)	Créditos a l/p a otras partes vinculadas	7.500,00 €

30.000,00 € / 48 meses = 625,00 € mensuales

625,00 € / 12 meses = 7.500,00 € mensuales

AMPLIACIÓN DE CAPITAL.

En el caso de no devolverse el dinero a los socios y/o administradores, se podría optar por una ampliación de capital para compensar créditos.

Este acuerdo supone la modificación de los estatutos y por tanto debe adoptarse en Junta General, elevarse a escritura pública (con el correspondiente gasto de Notaría) e inscribirse en el Registro Mercantil.

Al formalizarse la escritura ante notario						
30.000 €	(190)	Participaciones emitidas		(194)	Capital emitido pendiente de inscripción	30.000 €
A la inscripción en el Registro Mercantil						
30.000 €	(551)	Cuenta corriente con socios y administradores		(190)	Participaciones emitidas	30.000 €
30.000 €	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción		(100)	Capital	30.000 €

Desde el punto de vista fiscal, la ampliación de capital no supone un ingreso para la sociedad, luego no tiene ninguna connotación a efectos del Impuesto sobre Sociedades ni tampoco del IVA, estando sujeta pero exenta a la modalidad de operaciones societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

APORTACIÓN DE SOCIOS SIN AUMENTO DE CAPITAL.

Es una alternativa que no supone costes notariales ni registrales, pero con el mismo tratamiento fiscal que la ampliación de capital si la aportación se realizó en la misma proporción que la participación de todos los socios en el capital social: no supone un ingreso para la sociedad y para el socio sólo determina un incremento en el valor de adquisición de sus participaciones.

De forma práctica se traspasa el saldo de la cuenta 551 a la cuenta 118 de aportaciones de socios y propietarios, que actuaría como si de una reserva disponible se tratase, aunque lo más sensato es que automáticamente se destine a su objetivo, por ejemplo a compensar pérdidas (reflejadas en la cuenta 121).

30.000,00 €	(551)	Cuenta corriente con socios y administradores		(118)	Aportaciones de socios y propietarios	30.000,00 €
-------------	-------	---	--	-------	---------------------------------------	-------------

La única condición para realizar esta aportación (que no debe llevar aparejada ninguna contraprestación) es que se acuerde en Junta y se refleje en acta.

CUENTA 555.- PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Remesas de fondos recibidas cuya causa no resulte, en principio, identificable y siempre que no correspondan a operaciones que por su naturaleza deban incluirse en otros subgrupos. Tales remesas permanecerán registradas en esta cuenta el tiempo estrictamente necesario para aclarar su causa.

- Se abonará por los cobros que se produzcan, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
- Se cargará al efectuar la aplicación, con abono a la cuenta a que realmente corresponda.

Figurará en el pasivo corriente del balance

Solo se refiere a cobros. Se supone que los pagos deben de estar examinados y controlados totalmente. Tales remesas permanecerán registradas en esta cuenta el tiempo estrictamente necesario para aclarar su causa. Corto Plazo

Debe de estar saldada al finalizar el ejercicio. Es una cuenta de Corto Plazo. Es una cuenta muy utilizada, pero mal reflejada y arrastra unos saldos muy elevados. En muchas ocasiones se usa para saldar descuadres en contabilidad.

Solo debería de usarse para contabilizar de forma provisional un ingreso o cobro, hasta que se sepa con certeza de donde procede.

10

EJEMPLO

Se recibe en Banco C/C la cantidad de 5.000,00 €, sin poder saber de donde procede ese ingreso.

5.000,00 €	(572)	Banco C/C	a	(555)	Partidas Pendientes de Aplicación	5.000,00 €
------------	-------	-----------	---	-------	-----------------------------------	------------

Se tiene que mantener el tiempo estrictamente necesario para saber la procedencia y regularizar la cuenta. Cuando se conozca de donde procede se realiza el asiento

5.000,00 €	(555)	Partidas Pendientes de Aplicación	a	(430) (440) (543) (438) "	Cliente XXXXX Deudor XXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX "	5.000,00 €
------------	-------	-----------------------------------	---	---------------------------------------	--	------------

El problema es que tenemos mucho saldo en esta cuenta y lo llevamos arrastrando desde varios ejercicios. La AEAT puede considerar que no estamos declarando ingresos y que estos están camuflados en esta cuenta.

Si no se va a saber con certeza de donde proceden estos ingresos, se recomienda la cancelación de la cuenta con ingresos extraordinarios (778) y reflejarlo en la memoria. Esto supone tributar por estos ingresos, pero se podría evitar las sanciones. Si lo imputamos a Reservas, no evitaríamos las posibles sanciones. Norma Valoración. 22 PGC

XX.XXX,XX €	(555)	Partidas Pendientes de Aplicación	a	(778)	Ingresos Extraordinarios	XX.XXX,XX €
-------------	-------	-----------------------------------	---	-------	--------------------------	-------------

10

Si esta cuenta aparece con saldo deudor no se ha utilizado de forma correcta. Incluso podríamos tener una posible sanción por la AEAT, según Art. 200 LGT, por incumplimiento de las obligaciones contables y de registro. Podría esconder pagos de forma encubierta, a administradores, trabajadores, etc. Y no haber abonado la correspondiente retención

EJEMPLO

El saldo de la cuenta 555, arrastrado del anterior ejercicio es de 15.000,00 €

1. Intentar localizar de donde viene este apunte, algo muy difícil.
2. Se aplicará la Norma V. 22 PGC y se llevará a una cuenta de reservas, ya que le afecta un cambio en criterio contable, error o estimación. Hay que reflejarlo en la memoria.

15.000,00 €	(113)	Reservas Voluntarias	a	(555)	Partidas Pendientes de Aplicación	15.000,00 €
-------------	-------	----------------------	---	-------	--------------------------------------	-------------

Si es un gasto no lo podremos deducir. Hay que tener en cuenta la reducción del patrimonio neto, puede provocar una ampliación de capital o en su caso una aportación de los socios.

 **CURSO ONLINE EN DIRECTO**

CONTABILIDAD, FISCALIDAD Y PROGRAMA CONTABLE

Aprende paso a paso, con profesor en directo
y acceso al campus durante 1 año.

*Desde tu casa, pero acompañado
en todo momento.*

 **CURSO
BONIFICABLE**


CLASES EN DIRECTO

Muy parecido a presencial,
pero desde casa.



LUNES A MIÉRCOLES

de 18:30 a 20:30



ACCESO AL CAMPUS

durante 1 año.



COMIENZO: 14 SEPTIEMBRE 2026

**25%
DTo.**

ANTIGUOS ALUMNOS

Código descuento: **CON140926**



MÁS INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

**952 78 83 05
692 396 415**



VISITA NUESTRA WEB

www.cursocontabilidadonline.com



PROFESOR QUE
TE GUÍA EN TODO
MOMENTO



APRENDE CONTABILIDAD
Y FISCALIDAD DE FORMA
PRÁCTICA



MEJORA TUS
OPORTUNIDADES
PROFESIONALES

CODIGO: CON140926

DURACIÓN: 120 Horas - 12 meses campus online con todos los videos y pdf. Se incluyen las horas de acceso al campus.

CLASES

DIRECTO

COMIENZO

14/09/2026 - FINAL: 14/10/2026

HORARIOS:

18:30 – 20:30

Lunes a Miércoles Clases en Directo.

COSTE:

350 Euros. Antiguo alumno 25%Dto. Código **CON140926**, no se puede bonificar por **FUNDAE**

PAGO:

Transferencia bancaria en el número indicado a continuación.

Paypal

BANCO:

SOLBANK / **IBAN.:** ES72 0081 0600 7900 0118 2323 / **BIC:** BSAB ESBB (Indique nombre del alumno en la transferencia)

BONIFICADO

Para consultar si puede bonificar el curso llame al 667200398, Raquel González

OPCIÓN PAGO

FRACCIONADO: 200 € al formalizar la matrícula y los 150 € restante en la última semana del curso por recibo domiciliado. **Las empresas bonificadas no pueden fraccionar el pago.**

PLANNING CURSO SEPTIEMBRE OCTUBRE - CLASES EN DIRECTO DE 18:30 - 20:30

DIA	LECCION
14/09/2026	INTRODUCCION - COMPRAS
15/09/2026	COMPRAS - ABONOS - DESCUENTOS P.P. - VENTAS - OTROS INGRESOS DE GESTIÓN
16/09/2026	DESCUENTOS EFECTOS COMERCIALES - PAGARES - LETRAS / RECIBOS SEPA - DUDOSO COBRO - DTO PRONTO PAGO
21/09/2026	COMPRAS IMPORTACIÓN - GASTOS DE SERVICIOS EXTERIORES - OTROS TRIBUTOS
22/09/2026	NOMINAS - GASTOS DEL PERSONAL - SEGURIDAD SOCIAL
23/09/2026	ADMINISTRADOR - IVA - SOCIEDADES - CUENTAS FINANCIERAS - ACCIONES - IMPOSICIONES
28/09/2026	MODELOS TRIMESTRALES 303 - 111 - 115 / REGULARIZACION CUENTA 551 - 555
29/09/2026	INMOVILIZADO - EN CURSO - AMORTIZACIONES
30/09/2026	CREDITOS - LEASING - RENTING - CONFIRMING / SUBVENCIONES - PERIODIFICACION - GASTOS EXTRAORDINARIOS - ETC
05/10/2026	REGIMEN ESPECIAL CRITERIO CAJA - INVERSION SUJETO PASIVO - REGLA DE PRORRATA
06/10/2026	MODELO 130 - 123 - 193 / CONTABILIZACIÓN IMPUESTO BENEFICIOS - CICLO CONTABLE
07/10/2026	INSPECCION AEAT PASO A PASO / DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES
13/10/2026	DECLARACIONES ANUALES 180 - 190 - 347 - 349 - 390
14/10/2026	ASIENTOS ATÍPICOS CONTABLES

El centro de formación podrá variar el orden de las explicaciones, dependiendo de las necesidades de formación

<https://www.cursocontabilidadonline.com/>

Un curso de contabilidad no solo debe de enseñarte a introducir asientos, también debes de aprender las difíciles situaciones en las que te puedes encontrar, ya sea al empezar con una contabilidad, el día a día, etc.

Algo que puede ser tan simple como la presentación de los modelos, puede suponer un problema si nunca se ha realizado, por lo que no se puede dar nada por hecho, la enseñanza ha de ser total, tenemos que anticiparnos a estas situaciones.

Las diferentes circunstancias con las que te puedes encontrar, hacen que no solo tengas que aprender a contabilizar los hechos contables, sino que te verás en estas situaciones complicadas que normalmente no se enseñan en los cursos.

Cuentas que no sabemos cómo regularizar, que me dice un balance y ¡jojo! no análisis, sino interpretar las cuentas. ¿Sé disolver una sociedad?, ¿Cómo preparar el cierre contable? Tomo decisiones para incorporar a mi sociedad en diferentes régimen de IVA, como el Régimen Especial del Criterio de Caja, Prorrata, etc.

Creemos que un curso de contabilidad tienes que ir más allá de la contabilización, el alumnos no solo debe de salir preparado para realizar los apuntes contables, sino tendrá que lidiar con las diferentes circunstancias que se encuentre, por eso en nuestro temario se incluyen estos temas o problemática, que se escapan de cualquier curso contable.

Tenemos claro que hay que dar este valor añadido, con ello el alumno ganara confianza y se enfrentara a la diferentes situaciones que se les presente.